



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ

RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

*Marangani Nuevo Destino Turístico*



GESTIÓN 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024-CM-MDM/CANCHIS-CUSCO

Marangani, 02 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19-2024, de fecha 01 de octubre del año 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, y la asistencia física de los Señores Regidores; Gabriel CCAHUANA YUCRA, Sofía HALANOCCA RIOS, Joel HALANOCCA ARONI, Ruth Lizbeth POCCHUANCA PUMA, Efraín Luciano AGUILAR CHURA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades., Ley N° 27972, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificada por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno de Consejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marangani, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2023-MDM, en su Art. 56° de las Sesiones Ordinaria, establece que las sesiones Ordinarias del Consejo Municipal se realizará el primer y tercer martes de cada mes a partir de las 2:00 pm para tratar los asuntos de trámite regular, se inician con la verificación de quorum reglamentario (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 19 de fecha 01 de octubre del 2024, el señor alcalde pone a consideración del pleno del concejo la gestión realizada en la Organización no Gubernamental AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA PERÚ respecto a la donación de 30 toneladas de alimentos no perecibles en favor de la población maranganeña, por lo que se pone el tema a consideración del pleno del Concejo Municipal y solicita la aceptación de la donación de prendas de vestir a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani por parte de la ONG ADRA PERÚ, identificada con RUC N°20138861300.

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR**, la **Donación** de 30 toneladas de alimentos no perecibles a favor de la Municipalidad Distrital de Marangani, para ser distribuido a la población maranganeña por parte de la ONG ADRA PERÚ, identificada con RUC N°20138861300.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, y las diferentes áreas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el Presente Acuerdo de Concejo por intermedio de la Oficina de secretaria general, a las Oficinas correspondientes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que contravenga al presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc  
Gm  
UI  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI  
CANCHIS - CUSCO  
  
Filomeno L. Condori Mamani  
ALCALDE

